

20 de mayo de 2026

ANÓNIMO

ASUNTO: Respuesta al derecho de petición relacionado con las alertas a los productos de CANNACESTRAL PRODUCTOS NATURALES.

Respetado Peticionario, reciba un cordial saludo.

Verificada la solicitud presentada en el radicado N° 20261019579 del 11/05/2026, en donde expresa lo siguiente:

Solicito su amable colaboración con lo siguiente:

1) Por favor me confirmen si las 3 alertas sanitarias veterinarias anexas, para los productos "ACEITE NEURO 1000 MG 10 - 30 ml", "ACEITE ESENCIAL 1500 MG 10 - 30 ml" y "ACEITE CANNAZOO DELTA 1700 MG 10- 30 mL" continúan vigentes a hoy (mayo de 2026).

2) Teniendo en cuenta que la tienda Cannacestral (<https://www.cannacestral.com/>) responsable de la comercialización de los productos reseñados en las 3 alertas sanitarias veterinarias anexas continúa operando y ha ampliado su gama de productos, solicito se emita también alerta sanitaria a dichos nuevos productos no autorizados de CBD, a saber:

Nombre:	Cannacestral Productos Naturales ACEITE INMUNE 3000 MG 10 - 30 ML
Link:	https://www.cannacestral.com/productos/aceite-inmune/
Imagen:	

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

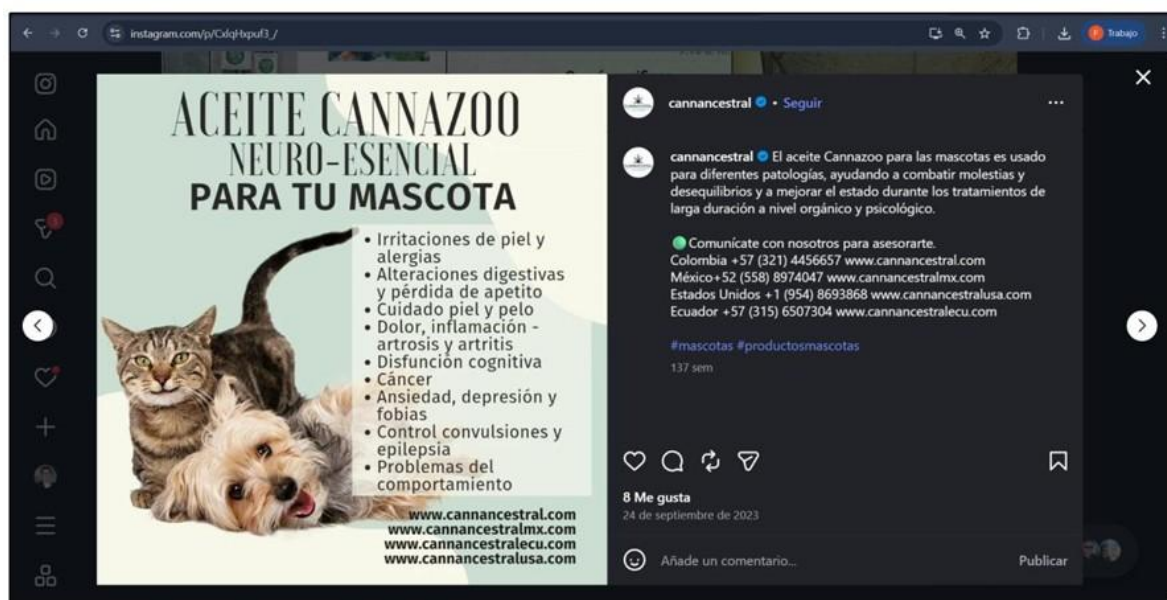
Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Nombre:	Cannacestral Productos Naturales ACEITE RENAL-UROLÓGICO 3500 MG 10 - 30 ML
Link:	https://www.cannacestral.com/productos/aceite-renal/
Imagen:	

Lo anterior, teniendo en consideración que todos esos productos, los nuevos y los ya incluidos en las alertas sanitarias anexas, se publicitan bajo la pseudo-marca genérica "Cannacestral" como productos veterinarios, como se puede observar en sus redes sociales:



Tomado de: <https://www.instagram.com/p/CxlgHxpuf3/>

esta Coordinación se permite responder una a una a sus inquietudes:

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

1. *Por favor me confirmen si las 3 alertas sanitarias veterinarias anexas, para los productos "ACEITE NEURO 1000 MG 10 - 30 ml", "ACEITE ESENCIAL 1500 MG 10 - 30 ml" y "ACEITE CANNAZOO DELTA 1700 MG 10- 30 mL" continúan vigentes a hoy (mayo de 2026).*

Respuesta ICA: Las alertas sanitarias citadas por el peticionario continúan vigentes, considerando que son productos que fueron comercializados para uso veterinario durante el año de la denuncia (2024) y que actualmente continúan publicados en la tienda virtual. Es por ello, que se mantiene la publicación y la ciudadanía podrá acceder fácilmente a la alerta una vez realice la búsqueda en la web con estas denominaciones comerciales. Adicional a lo anterior, se aclara que a la fecha los 3 productos citados no cuentan con Registro ICA.

Por último, se lleva a cabo la consulta de la denominación "CANNANCESTRAL" dentro de las bases de datos de empresas que se dedican a la importación, producción, producción por contrato, semielaboración y/o almacenamiento de productos farmacéuticos de uso veterinario, encontrando que no hay coincidencias para este nombre, por lo tanto, la empresa tampoco está registrada ante la Entidad y en consecuencia, no está autorizada para realizar labores de importación, producción, producción por contrato, semielaboración, almacenamiento o uso en el territorio nacional de productos de uso veterinario.

2. *Teniendo en cuenta que la tienda Cannacentral (<https://www.cannancestral.com/>) responsable de la comercialización de los productos reseñados en las 3 alertas sanitarias veterinarias anexas continúa operando y ha ampliado su gama de productos, solicito se emita también alerta sanitaria a dichos nuevos productos no autorizados de CBD, a saber.*

Respuesta ICA: Se niega la petición, puesto que fue consultada la página web que reporta el peticionario, encontrando que los productos que requiere adicionar a las alertas sanitarias no presentan en sus etiquetas una indicación de uso en animales y no se observa una promoción de los mismos hacia el área veterinaria, estando por fuera de la competencia del ICA. Se realiza la verificación de la sección "[mascotas](#)" en la página web reportada, en donde se hallan los tres (3) productos que ya presentan alerta sanitaria por ser de uso veterinario y que se comercializan bajo la línea comercial "CANNAZOO".

Si el peticionario requiere que estos dos (2) productos que nombra dentro de su denuncia se adicionen en la página web de alertas sanitarias del ICA, deberá remitir las pruebas correspondientes de uso, comercialización y promoción de los mismos para uso o aplicación en animales. De lo contrario, debe remitir la denuncia o consulta de registro de los productos ante la entidad competente para los medicamentos y cosméticos de uso humano (INVIMA).

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, como entidad encargada de ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra, con el fin de prevenir riesgos que puedan afectar la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria, ha realizado una nueva comunicación oficial a la tienda virtual CANNANCESTRAL PRODUCTOS NATURALES para que retiren de forma inmediata y definitiva los productos de uso veterinario que estén publicados en su página web y redes sociales.

Sin otro particular, estaremos atentos a cualquier inquietud adicional que presente, con el fin de resolverla de manera pronta.

Atentamente,

Aida Ivette Rojas Sabogal

Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios

Respuesta a: Radicado No. 20261019579 del 11/05/2026

Elaboró:

Luis David Chacon Bareño / Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios

Revisó:

Aida Ivette Rojas Sabogal / Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios

Vistos Buenos:

Aida Ivette Rojas Sabogal / Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios

Aprobado por:

Aida Ivette Rojas Sabogal / Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261019579
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	19/05/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Se niega la petición, puesto que fue consultada la página web que reporta el peticionario, encontrando que los productos que requiere adicionar a las alertas sanitarias no presentan en sus etiquetas una indicación de uso en animales y no se observa una promoción de los mismos hacia el área veterinaria, estando por fuera de la competencia del ICA. Se realiza la verificación de la sección “mascotas” en la página web reportada, en donde se hallan los tres (3) productos que ya presentan alerta sanitaria por ser de uso veterinario y que se comercializan bajo la línea comercial “CANNAZOO”.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Aida Ivette Rojas Sabogal

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy (20/05/2026, a las 8:55 am) por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (26/05/2026, a las 24 horas).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano

